

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1136/2012.

NIG: 2906742C20120031257.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1136/2012. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Simple Menor: E.A. (Expte. protección menor núm.352-2012-00000084-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Mihaela Anghel.

Don Bienvenido Jiménez Morillas, Secretario de Primera Instancia núm. Cinco de los de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre acogimiento simple número 1136/12 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Simple formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto de la menor E.A., nacida en Vélez-Málaga el 7 de marzo de 2011 (Expte. protección de menor núm. 352-2012-00000084-1 a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Simple.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos, y encontrándose la madre biológica en paradero desconocido notifíquesele a través de edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Para que sirva de notificación a la madre de la menor, doña Mihaela Anghel, al encontrarse en paradero desconocido, se expide el presente en Málaga, a ocho de noviembre de dos mil doce.- El Secretario.